

ORDENANZA Nº 1724-2008

VISTO:

La importancia que reviste en nuestra ciudad la actividad avícola; y la necesidad de que la misma sea regulada. Y

CONSIDERANDO:

El continuo progreso y crecimiento de nuestra ciudad ha motivado que con el transcurrir de los años, algunos establecimientos del cría intensiva de aves hayan quedado hoy dentro de la planta urbana o muy cerca de la misma.

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Queda prohibido dentro del Partido de Roque Pérez, la habilitación o instalación de criaderos de aves y granjas de ponedoras, conejos y todo tipo de cría intensiva, a una distancia no menor de 5 (cinco) Kilómetros en línea recta de la planta urbana de la ciudad.-

ARTICULO 2º.- Todo establecimiento que solicite la habilitación ante SENASA, deberá tramitar previamente una habilitación Municipal presentando:

1.

Planos del establecimiento.

2.

Medidas higiénico – sanitarias.

3.

Nombre de un profesional veterinario que lo asista.

4.

Tratamiento de heces o materia fecal.

5.

Descripción de la alimentación utilizada (comprometiéndose a mantener la limpieza necesaria que evite la concurrencia de roedores en las instalaciones o depósitos de alimentos).

6.

Estudio de impacto ambiental.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo fijará las pautas a cumplir para que se efectivicen estas condiciones, a través de las áreas:

- Inspección.

- Bromatología.

- Medio Ambiente.

ARTICULO 4º.- Los establecimientos ya existentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza que cuenten con la habilitación de SENASA, deberán adaptar sus instalaciones en un plazo no mayor a 5 (cinco) años y gestionar la nueva Habilitación Municipal. Exceptuándose el cumplimiento del artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Todos los establecimientos ya existentes que no cumplen con el requisito establecido en el artículo 1º, no podrán ampliar sus instalaciones.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1724 con fecha 30/09/2008.-